

ANEXO 4

RESOLUCIÓN No. 117-2004 (COMIECO)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA GUIA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA UNIÓN ADUANERA

1. Introducción:

Los acuerdos internacionales sobre el comercio entre países va orientado a facilitar la movilización de personas, animales y mercancías, lo cual incrementa el riesgo de introducción de enfermedades exóticas, por tal motivo deben de buscarse mecanismos que minimicen este riesgo.

Con base a lo anterior se hace necesario la creación de un Sistema de Control de Movilización de animales dentro del territorio de la Unión Aduanera, el cual se constituirá en un instrumento para evitar la posible diseminación de enfermedades de importancia cuarentenaria. Esto requiere de la aplicación de las Medidas Sanitarias con la participación de las autoridades Veterinarias Oficiales de los países miembros procurando la participación del sector privado, gremios de productores y organismos internacionales, los cuales juegan un papel fundamental en la prevención y control de enfermedades garantizando tanto la salud humana como la animal.

El presente manual establece los procedimientos a cumplir, dentro del territorio de la Unión Aduanera Centroamericana para el otorgamiento de la guía sanitaria indispensable en la movilización intraregional de animales.

2. Objetivos:

2.1. General:

Garantizar que todos los países de la Unión Aduanera utilicen los mismos criterios para la emisión de las Guías Sanitarias para la movilización intraregional de animales; criterios que deben de estar basados en las recomendaciones dadas por la OIE en su Código Zoosanitario Internacional.

2.2. Específicos:

- Registrar la información sanitaria correspondiente al transporte de animales, dentro del territorio de la Unión Aduanera.
- Conocer el flujo del movimiento de animales en el área.
- Facilitar el intercambio comercial de animales, garantizando un riesgo mínimo de introducción y diseminación de enfermedades.

3. Campo de aplicación:

El cumplimiento del presente manual de procedimientos es de carácter obligatorio para la movilización de animales dentro del territorio de la Unión Aduanera.

4. Definición y terminología:

4.1 Autoridad Oficial:

Nombre de la autoridad veterinaria oficial competente

4.2 Certificado CITES:

Documento extendido por las autoridades administrativas de las partes de la Convención CITES, para amparar la exportación, importación o la reexportación de especímenes vivos y sus productos.

4.3 CITES:

Convención Sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y

Flora Silvestres.

4.4 Descripción del Contenido del Transporte:

Se refiere a la especie animal, cantidad, categoría, edad, uso o destino, raza o variedad, según corresponda a mamíferos, aves, hidrobiológicos o abejas.

4.5 Destino del embarque:

Son los datos relacionados con la identificación de la persona responsable de la recepción de los animales movilizados y la identificación geográfica del destino del embarque.

4.6 Documento adjunto:

Se refiere a la documentación que se adjunta junto a esta guía sanitaria de movilización, consistente al Certificado Zoonosanitario, Análisis de laboratorio, entre otros.

4.7 Firma y Sello:

Firma y Sello de la autoridad oficial competente del país de origen.

4.8 Guía Sanitaria de Movilización de Animales:

Documento oficial expedido por la Autoridad Oficial Competente del país de origen.

4.9 Lugar de emisión:

Es la identificación geográfica del lugar de expedición de la guía Sanitaria de movilización de animales.

4.10 Motivo de la Movilización de animales:

Es la información que justifica el traslado de los animales.

4.11 Número:

Se refiere al número que tendrá la guía sanitaria de movilización de animales, compuesto por las primeras dos letras del país de origen, seguido por los números de mes, año y el de orden correlativo.

4.12 Número de Certificado Veterinario Oficial:

Número de Certificado Oficial emitido por la autoridad competente del lugar de origen

4.13 Origen del Embarque:

Son los datos relacionados al propietario, dirección, teléfono, nombre de la explotación, municipio o cantón, departamento o provincia, responsable de la movilización, tipo de transporte, identificación del transporte, precinto o marchamo del país de donde se envían los animales.

5. Descripción del contenido del transporte (Clasificación)

Mamíferos: bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos, caninos, felinos, animales silvestres u otros.

Aves: De un día, ponedoras, reproductoras (livianas o pesadas), de reemplazo, gallos de pelea, silvestres y de ornato.

Hidrobiológicos: Peces, crustáceos, moluscos, anfibios y de ornato.

Abejas: Criollas (Meliponas) sin aguijón o melíferas (*Apis* sp) con aguijón.

6. Especificaciones

6.1. La Guía Sanitaria de Movilización será requisito para el traslado de animales dentro del territorio de la Unión Aduanera Centroamericana la cual será emitida por la Autoridad Veterinaria Oficial.

6.2. El interesado en obtener la guía sanitaria de movilización de animales, debe indicar: el origen del embarque, descripción e identificación del

contenido del transporte, destino del embarque y el motivo de la movilización de animales.

- 6.3. Para la emisión de la Guía Sanitaria de Movilización de Animales se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código Zoosanitario Internacional de OIE
- 6.4. Para la movilización de Animales Silvestres, Exóticos y de Ornato se requerirá como condición previa el Certificado CITES.
- 6.5. A la Guía Sanitaria de Movilización de Animales se deberá adjuntar el Certificado Sanitario, análisis de laboratorio y constancia de inmunizaciones y tratamientos antiparasitarios, cuando corresponda.
- 6.6. La Guía Sanitaria de Movilización de Animales será válida para un solo embarque por cada unidad de transporte y tendrá vigencia de 48 horas desde que se emite hasta su utilización.

7. REFERENCIAS

- Código Zoosanitario Internacional de la OIE
- Convención Sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Leyes de Sanidad Animal de los países miembros de Unión Aduanera

**GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES DENTRO DEL
TERRITORIO DE LA UNION ADUANERA**

No. _____

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar de
emisión: _____

No. de Certificado Veterinario
Oficial: _____

ORIGEN DEL EMBARQUE:

1) Propietario: _____

2) Dirección: _____

Teléfono: _____

3) Nombre de la explotación:

4) Municipio o Cantón: _____

Departamento o provincia: _____

5) Responsable de la movilización:

6) Tipo de Transporte:

7) Identificación del transporte:

8) Precinto o Marchamo:

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL TRANSPORTE

A) MAMÍFEROS:

Cantidad de animales	Especie animal	Sexo	
		M	H
TOTAL			

B) AVES

Cantidad de animales	Categoría	Edad
TOTAL		

C) HIDROBIOLOGICOS

Especies	Cantidad	Uso o destino	Edad
TOTAL			

D) ABEJAS

Naturaleza del Apiaro	Cantidad	Raza y variedad	Uso o destino
TOTAL			

DESTINO DEL EMBARQUE

9) Nombre del Establecimiento:

10) Propietario o Responsable:

11) Dirección: _____

Teléfono: _____

12) Municipio o Cantón: _____

Departamento o provincia: _____

MOTIVO DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

13) Sacrificio

14) Reproducción

15) Engorde:

16) Exposición

17) Exportación

18) Otro (especifique) _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Certificado Zoosanitario

Análisis de Laboratorio (Si procede)

Observaciones:

AUTORIDAD

OFICIAL: _____

NOMBRE

FIRMA Y SELLO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA UNIÓN ADUANERA

Objetivo General:

Protección del estatus zoonosanitario dentro del territorio de la Unión Aduanera.

Objetivos Específicos:

Registrar la información sanitaria correspondiente al transporte de animales dentro del territorio de la Unión Aduanera
Facilitar el intercambio comercial de animales dentro del territorio de la Unión Aduanera garantizando un riesgo sanitario mínimo
Sensibilizar a los propietarios, transportistas e intermediarios responsables de la movilización de animales dentro del territorio de la Unión Aduanera

LLENADO: La guía de movilización deberá ser llenada por la autoridad oficial del país de origen, reconocida por los Servicios Veterinarios de los Estados Parte de la Unión Aduanera.

NUMERO DE EJEMPLARES: Original (propietario) y dos copias (una copia queda en el país de origen y la otra en el de destino final).

FORMA Y UTILIZACIÓN DE LA GUÍA SANITARIA: La guía sanitaria será presentada para la verificación de los requisitos en cada puesto de control, si este no es identificado como destino final, debiendo ser firmada y sellada en el reverso del original y copia por la autoridad oficial. Se autorizará el proceso de la movilización siempre y cuando los requisitos hayan sido cumplidos.

VALIDEZ DE LA GUÍA: Será válida para un único embarque y se llenará una guía por cada unidad de transporte.

CONTENIDO

ORIGEN DEL EMBARQUE

1. **Nombre del propietario:** anotar nombres y apellidos del propietario de los animales
2. **Dirección y teléfono:** escribir la dirección completa y número telefónico de residencia del propietario
3. **Nombre de la explotación:** escribir el nombre de la explotación de procedencia de los animales
4. **Municipio o Cantón:** Nombre del municipio o cantón donde está ubicada la explotación
5. **Departamento o Provincia:** Nombre del Departamento o Provincia donde está ubicada la explotación.
6. **Tipo de Transporte:** Indicar tipo de transporte a utilizarse (pick-up, camión, trailer, furgón, tren, avión, barco u otro)
7. **Identificación del Transporte:** Indicar el número de matrícula de circulación (placas)
8. **Precinto o Marchamo:** Indicar número y serie de marchamo

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL TRANSPORTE

Utilizar los incisos A), B), C) ó D) de acuerdo a la especie animal a transportar

A) MAMÍFEROS: Se debe de indicar la especie

Cantidad de animales: número de animales que se transportan por vehículo

Especie animal: consignar bovinos, equinos, cerdos, ovinos, caprinos, caninos, felinos, animales silvestres (venados, tepezcuintle) u otros.

Sexo: **(M):** Macho **(H):** Hembra

Total: Consignar la cantidad de las especies a transportar

B) AVES

Cantidad de animales: número de aves que se transportan por vehículo

Categoría: aves de un día, reproductoras (livianas o pesadas), aves de reemplazo, gallos de pelea, aves silvestres y de ornato

Edad: especificar el rango de edad de cada lote

Total: Consignar la cantidad de aves a transportar.

C) HIDROBIOLOGICOS

Todo producto que se desarrolla en un ambiente acuático

Especies: Camarón, pescado, langosta, cangrejo, bivalvos (conchas), otros (ornato)

Cantidad: Especificar la unidad de medida (millares, unidades, libras, kilogramos u otros)

Uso o destino: Reproducción, engorde, consumo, ornato u otros

Edad: Consignar la fase de desarrollo, en camarón: larvas o nauplios, postlarvas, (juveniles y adulto)

D) ABEJAS

Naturaleza del apiario: Colmena poblada, enjambre, lote de abejas (obreras y zánganos), reina, panales de cría, celdas de reinas u otras.

Cantidad: Especificar el número de colmenas a transportar

Raza y variedad: Criollas (*meliponas*) sin aguijón; o melíferas (*Apis sp.*) con aguijón

Uso o destino: Reproducción, producción o ambas.

DESTINO DEL EMBARQUE

9) Nombre del Establecimiento: Indicar el nombre del establecimiento que recibirá el embarque.

10) Propietario o Responsable: Nombre de la persona que recibe el embarque

11) Dirección y teléfono: Escribir la dirección completa y número telefónico de residencia del propietario o responsable

12) Municipio o Cantón: Nombre del municipio o cantón donde está ubicado el establecimiento

Departamento o Provincia: Nombre del Departamento o Provincia donde está ubicado el establecimiento

MOTIVO DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

Se deberá marcar la casilla del numeral 13 al 15 según sea el motivo de la movilización. En el numeral 18 deberá consignarse y especificar cuando los anteriores incisos no apliquen.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se refiere a la documentación oficial que debe acompañar al embarque, emitida por la autoridad sanitaria competente en el origen de la movilización.